

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 Marzo 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

De acuerdo con la Comisión provincial he dispuesto que el ingreso en Caja del contingente señalado á esta provincia para el reemplazo del Ejército del año actual, tenga lugar en los días siguientes, á las nueve de su mañana, en el Palacio de la Diputación provincial y sitio de costumbre.

Día 12 de Marzo. Belchite y pueblos de su partido.

Día 13. Pina y los pueblos del suyo.

Día 14. La Almunia, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Alpartir, Almonacid de la Sierra, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cañañas, Calatorao, Chodes, Epila y Figueuelas.

Día 16. Grisén, La Muela, Longares, Lucena, Lumpiaque, Morata de Jalón, Mezalocha, Mozota, Muel, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas y Urrea de Jalón.

Día 17. Ejea y pueblos de su partido.

Día 18. Calatayud, Alarba, Arándiga, Belmonte, Brea, Castejón de Alarba, El Frasno, Embid de la Ribera y Gotor.

Día 19. Illueca, Inogés, Jarque, Ma luenda, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Santa Cruz de Tobed, Sabinán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Torralba de Ribota, Tobed, Velilla de Jiloca, Villalba y Viver de la Sierra.

Día 20. Caspe y su partido.

Día 21. Los pueblos de los partidos judiciales de Zaragoza, exclusiva la capital.

Día 23. Daroca y su partido.

Día 24. Sos y el suyo.

Día 25. Ateca y el suyo.

Día 26. Borja y el suyo.

Día 27. Tarazona y el suyo.

Días 28, 30 y 31. Zaragoza.

Zaragoza 4 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Negociado de Minas.

Practicada la demarcación de pertenencias de las minas cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, y aprobados los respectivos expedientes de registro otorgando las concesiones mineras á los interesados, he acordado expedir los títulos de propiedad de las mencionadas minas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA.	CLASE DE MINERAL.	Pertenencias ó hectáreas demarcadas.	TÉRMINO MUNICIPAL DONDE RADICA LA MINA.	INTERESADO.	SU VECINDAD.
60	San Luis.....	Sal gemma.	4	Remolinos.	D. Nazario Olite.....	Alcalá de Ebro.
61	Demasia á la «San Juan».....	Idem.	(Demasia).	Torres de Berrellén.	Estanislao Araiz.....	Remolinos.
62	Idem á «La Ventura».....	Idem.	(Idem).	Idem.	Leoncio Carcas.....	Idem.
63	La Previsora.....	Idem.	4	Remolinos.	Antonio Zaldivar.....	Idem.
64	Tomasa.....	Idem.	8	Torres de Berrellén.	Manuel Ibáñez.....	Idem.
65	Angelina.....	Idem.	4	Remolinos.	Vicente Girauta Pérez.....	Zaragoza.
67	Pastonaria.....	Idem.	6	Idem.	Benito Girauta Pérez.....	Idem.
68	La Posibilista.....	Idem.	8	Pradilla.	Benito Girauta Romanos.....	Idem.
70	Camfranc.....	Idem.	4	Remolinos.	Patricio Roche.....	Remolinos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en el art. 37 de la ley vigente de minerías. Zaragoza 1.º de Marzo de 1885.—El Gobernador, Antonio González Solesio.

SECCION QUINTA.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

3.ª DECENA DE FEBRERO DE 1885.

Estado de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Días....	NOMBRES.	VECINDAD.	CANTIDAD comprada.	Importe. Pesetas
	PETRÓLEO.		Litros.	
21	Sres. Saez y Burgos	Zaragoza...	100	60
	ACEITE DE 2.ª			
28	Jaime Salvadó....	Idem.....	1.300	1.170

Zaragoza 28 de Febrero de 1885.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pascual Royo.—El Administrador, Antonio de San Juan.

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1883-84, se hallan de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y formular las observaciones que crean oportunas.

En la misma Secretaría se admitirán en término de 20 días las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa exhibición del oportuno título inscrito en el Registro de la propiedad del partido.

Fuendetodos 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Manuel Royo.

El presupuesto municipal de gastos é ingresos de este pueblo para 1885-86 se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días para que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones pertinentes.

Durante el mes de Marzo actual se admitirán en la misma Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza territorial durante el corriente año, debidamente justificadas.

Terrer 2 de Marzo de 1885.—El Alcalde ejerciente, José María Pérez.

Hasta el día 15 del corriente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de la escritura legal.

Luesma 3 de Marzo de 1885.—El Alcalde, José Miguel.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Mariano Bausili, del comercio de esta Plaza y Juez Comisario nombrado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza en la quiebra de D. Atilano Labedán:

Por el presente hago saber: Que en los autos referidos y por providencia de dicho Juzgado de 30 de Enero último se declaró en quiebra á D. Atilano Labedán, vecino y del comercio de esta Plaza, lo que se anuncia, así como también se llama, cita y emplaza al mismo quebrado y sus acreedores para que comparezcan ante el Tribunal, el primero desde luego y los segundos á la Junta general que se celebrará el día 30 de los corrientes, á las once en punto de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, para el nombramiento de Síndicos; advirtiendo á todos que en el caso de saber el paradero de los libros y papeles del quebrado lo hagan presente al Sr. Juez Comisario, á fin de que se ocupen y pueda extenderse con vista de ellos la lista de acreedores para citarles por medio de circulares. Asimismo se hace presente que se prohíbe á los acreedores hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, pero sí al Depositario nombrado D. Sebastián Olaiz, del comercio de esta ciudad, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y también se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado ó los libros y papeles del mismo, hagan manifestación de ellos por notas que entregarán al Juez Comisario, pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; todo bajo apercibimiento de paralles el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 2 de Marzo de 1885.—Mariano Bausili.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera,

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á D. Vicente Luzán Torres, vecino de El Burgo de Ebro, en causa contra el mismo sobre lesiones á D. Lorenzo Aznar, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Una viña, que antes era tierra blanca, sita en el término de El Burgo de Ebro, partida de las Peñas, de dos cahices, dos cuartales y un almud de cabida, ó sean una hectárea, 19 áreas y 79 centiáreas; lindante por Oriente con riego de herederos, por Poniente con posesión de Lázaro Guiu, por Sur con la de Pascual Lobera y por Norte con la de Ignacio Asensio: tasada en 1.100 pesetas.

2.º Una viña, sita en el mismo término, partida del Picho, de 30 hanegas de cabida, ó sean 50 áreas, seis centiáreas; lindante por Saliente con riego de herederos, por Saliente con viña de Francisco Lausín, por Mediodía con finca de Ignacio Asensio y

por Norte con la de Ignacio Lobera: tasada en 350 pesetas.

3.º Un campo, secano, en los mismos términos, partida del Soto, de dos hanegas de cabida, ó sean 14 áreas, 30 centiáreas; lindante por Saliente con riego de herederos, por Poniente con paso cabañal, por Mediodía con campo de Silvestre Asensio y por Norte con otro de Blas Urzola: tasado en 400 pesetas.

4.º Un campo, en el mismo término, partida de la Noria, de siete hanegas de cabida, ó sean 50 áreas, seis centiáreas; lindante por Saliente con campo de Juan Asensio, por Poniente con carretera, por Mediodía con camino de herederos y por Norte con cabañera: tasado en 300 pesetas.

5.º Otro campo, en el mismo término, partida de la Virgen, de un cahiz, dos hanegas de cabida, ó sean 71 áreas, 51 centiáreas; lindante por Saliente con riego de herederos, por Poniente con finca de D. Mariano Sancho, por Mediodía con canal y por Norte con camino de herederos: tasado en 440 pesetas.

6.º Una viña, en los mismos términos, partida del Picho, de siete hanegas de cabida, ó sean 50 áreas, seis centiáreas; lindante por Saliente y Mediodía con viña de José Lobera y por Poniente y Norte con otra de Juan Aznar: tasada en 550 pesetas.

7.º Un campo, en los referidos términos, partida de Simón, de nueve hanegas de cabida, ó sean 64 áreas, 36 centiáreas; lindante por Saliente con campo de Juana Doler, por Mediodía con otro de Cristóbal Abadía é Ignacio Asensio, por Poniente con riego de herederos y por Norte con campo de Vicente Casanova: tasado en 550 pesetas.

8.º La mitad de una casa, sita en El Burgo de Ebro y su calle de la Iglesia, sin número, cuya otra mitad pertenece á D. José Gállego y Gea, y cuya extensión superficial se ignora; lindante por la derecha entrando con horno de Pablo Lanás, por la izquierda con corral de José Gállego y por la espalda con paso cabañal: tasada en 1.250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, el día 24 de Marzo próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el precio de la tasación; que cada finca se subasta independiente de las demás, y que las mismas se hallan hipotecadas á favor de D. Francisco Vicente y Miguel en seguridad de un préstamo por las cantidades siguientes:

La primera por 500 pesetas.

La segunda por 200 pesetas.

La tercera por 200 pesetas.

La cuarta por 200 pesetas.

La quinta por 300 pesetas.

La sexta por 500 pesetas.

La séptima por 200 pesetas.

La octava por 500 pesetas.

Dado en Zaragoza á 27 de Febrero de 1885.—Manuel Bosch.—D. S. O., José Guitarte.

D. Manuel Bosch, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo

á Faustino Burillo Bielsa, hijo de Joaquín y Andreea, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, soltero, de 28 años de edad, Guardia civil que fué en la Habana, y cuyo paradero se ignora, de estatura alta, color trigueño sonrosado, barba cerrada con bigote, delgado y sin señas particulares, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de ampliar su indagatoria en causa contra el mismo sobre falsedad; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y judiciales, procedan á la prisión y conducción á las Cárceles nacionales de esta capital del referido procesado, dándome aviso de ello.

Dada en Zaragoza á 17 de Febrero de 1885.—Manuel Bosch.—P. M. de S. S., Angel Barón.

—
Cédula de notificación.

En la causa criminal formada en este Juzgado con motivo de las lesiones casuales sufridas por Andresa Sanz Herrera, vecina que fué de esta ciudad, á consecuencia de las cuales falleció en 8 de Diciembre último, se dictó auto sobreseyendo libremente en dicha causa, por S. E. la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este distrito, con fecha 9 de Febrero próximo pasado; y habiendo de notificarse tal resolución á Gregorio Romanus, esposo que fué de la finada, que habitó calle de Boggiero, núm. 86, y cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que en esta forma quede el Romanus notificado.

Zaragoza 2 de Marzo de 1885.—El Escribano, Justo Emperador.

Caspe.

D. Francisco Plana Santa Pau, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas en expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Antonio Sariñena Ramón y Ramón Antorán Labordeta, vecinos de Escatrón, sobre lesiones, se venden en pública subasta como de su propiedad, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

De Antonio Sariñena Ramón: La cuarta parte de una ribera ó alameda, situada en el término de Escatrón y su partida de Camás, de cabida toda la finca de cinco áreas, 90 centiáreas; lindante al Este y Oeste con Pablo Maneros, al Sur con Agustín Falcón y al Norte con Francisco Aguerri: tasada dicha parte en 90 pesetas.

De Ramón Antorán Labordeta: La mitad de un campo, situado en la villa de Escatrón y su partida Portillares, de siete áreas, 14 centiáreas de cabida; linda la una mitad con la otra y toda al Este con acequia de la Villa, al Oeste con sendas, al Sur con Carlos Martín y al Norte con Manuel Barriendos: tasada dicha mitad en 305 pesetas.

Otro campo, sito en dicha villa, partida del Toral, de 14 áreas, 30 centiáreas de cabida; linda al Es-

te con otro de María Antorán, al Oeste con Antonio Lizano, al Sur con Domingo Gracia y al Norte con río Ebro: tasado en 180 pesetas.

Y la mitad de una casa indivisa, sita en dicha villa y su calle barrio de los Polos; linda una mitad con la otra y toda ella por derecha entrando con casa de Felipe Val, por izquierda con subida al Toral, por espalda con herederos de Rafael Rios y por delante con dicha calle: tasada dicha mitad en 375 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de su mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte; advirtiéndose no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, y que los títulos de posesión de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores y que éstos deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 28 de Febrero de 1885.—Francisco Plana Santa Pau.—Por su mandado, Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

JUNTA DE PATRONATO DEL LEGADO DE LARRALDIA.—SOS.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 20 del reglamento de 8 de Mayo de 1852, la Junta llama á las solteras y viudas que se hallen en condiciones de tomar estado de casadas ó de religiosas, para que presenten sus solicitudes debidamente justificadas al Presidente de la Junta, hasta el día 31 de Marzo próximo, pasado cuyo día no serán admitidas.

Sos 25 de Febrero de 1885.—Esteban Espatorero. (2)

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la Dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y per-tigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el día 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna, núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885. (7)